

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

24 ABR 2019

TOTALMENTE TRAMITADO

Nº Int.: 11260890

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100159

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. ALVARADO NAVARRO, Nicolas	(T) PERUANA
2. BARCENA MARRES, Vanessa Lisset	(T) PERUANA
3. ARROYO MINA, Paula Valentina	(T) COLOMBIANA
4. CLERICIUS, Catianise	(T) HAITIANA
5. ST VIL, Diata	(T) HAITIANA
6. GRANADA, Kenny Jessit	(T) COLOMBIANA
7. YEPEZ CABANILLAS, Maria Luz	(T) PERUANA
8. CASSEUS, Daniella-Valery Neydjie	(T) HAITIANA
9. MUÑOZ CAICEDO, Jorge Ivan	(T) COLOMBIANA
10. ARCINIEGAS TAPIERO, Kevin Santiago	(T) COLOMBIANA
11. PEREZ RODRIGUEZ, Isabella Valentina	(T) VENEZOLANA
12. OSORIO LOPEZ, Skarly Vanessa	(T) VENEZOLANA
13. NAVA PEÑALOZA, Gabriel Enrique	(T) VENEZOLANA
14. MOYEJA DIAZ, Renzo Jose	(T) VENEZOLANA
15. ESAIE, Dieumene	(T) HAITIANA
16. PHILIPPE, Manoucheka	(T) HAITIANA
17. PAUL, Samentha	(T) HAITIANA
18. GENTY, Mifelove	(T) HAITIANA
19. MARTINEZ GAVIRIA, Thomas	(T) COLOMBIANA
20. SANDOVAL AVILA, Anderson David	(T) PERUANA
21. TONDREAU, Myrtha	(T) HAITIANA
22. SUMARAN GARCIA, Samuel	(T) PERUANA
23. MUÑOZ FUENTES, Maria Isabel	(T) COLOMBIANA
24. TALLEDO SIRLUPU, Adriana Isabel	(T) PERUANA
25. CUBEÑOS VASQUEZ, Luis D Allezzy	(T) PERUANA
26. ESTERIL, Nadege	(T) HAITIANA
27. GUEVARA GOMEZ, Nikol Sarita	(T) COLOMBIANA

28. ESCOBAR GAVIDIA, Nicola Mathias	(T) VENEZOLANA
29. BLAS PINCO, Mercy Johana	(T) PERUANA
30. PALMISANO DE GUERRERO, Rosana	(T) VENEZOLANA
31. CHOQUE AJNOTA, Eleizer Thiago	(T) PERUANA
32. MONTOYA JIMENEZ, Junior Santiago	(T) COLOMBIANA
33. JORGE AGAPITO, Naymar Ronel	(T) PERUANA
34. LORMENY, Saensa Lorbie Franceska Kate	(T) HAITIANA
35. ALVARADO NAJARRO, Damary Nahomy	(T) PERUANA
36. MARSEILLE, Almeiyda	(T) HAITIANA
37. DAGUERRE, Rosette	(T) HAITIANA
38. TORRES GUTIERREZ, Ashley Dayana	(T) PERUANA
39. BUSTINZA AYQUE, Shayumi Sheyla	(T) PERUANA
40. ARESTEGUI CUEVA, Dominick Jeycko Maho	(T) PERUANA
41. BRICEÑO GIL, Miguel Angel	(T) VENEZOLANA
42. PEREZ ROMERO, Lenny Noery	(T) VENEZOLANA
43. CHARLES, Beybidi	(T) HAITIANA
44. URRUTIA CRIBILLERO, Jaasiel Caleb	(T) PERUANA
45. JEAN, Pierre Dawensky	(T) HAITIANA
46. ANGULO ALARCON, Andre Julian	(T) PERUANA
47. RENDON HERNANDEZ, Sara de Los Angeles	(T) COLOMBIANA
48. CARRILLO CORTEZ, Frank Carlos	(T) ECUATORIANA
49. CALVANAPON JUAREZ, Navid Nazareno	(T) PERUANA
50. FERNANDEZ MOREIRA, Ailin Alejandra	(T) ECUATORIANA
51. TENESACA LAPO, Danna Anahi	(T) ECUATORIANA
52. QUINTERO ORTIZ, Johan Stiven	(T) COLOMBIANA
53. HARNANDEZ ECHEMENDIA, Yoelvis	(T) CUBANA
54. ZAPATA ROJAS, Maria Paula	(T) VENEZOLANA
55. PEÑA TOCAGON, Luz Maria	(T) ECUATORIANA
56. DOMINGUEZ RUIZ, Gian Piero Alexand	(T) PERUANA
57. VELASQUEZ SOMOZA, Arquimary del Valle	(T) VENEZOLANA
58. ARIAS TORRES, Wilmar	(T) COLOMBIANA
59. DURAN RODRIGUEZ, Israel	(T) DOMINICANA
60. JIMENEZ ARAUJO, Glennys Maria	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/OMV  
[1561] 16/04/2019

JPM